



GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Pedro R. Pierluisi

TRAMITES Y RECORDS SENADO
RECIBIDO MAY31'22md12:44

27 de mayo de 2022

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico

Estimado señor Presidente Dalmau Santiago:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la **Resolución Conjunta del Senado 168 (R.C. del S. 168)** la cual dispone, según su título:

"Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico que le brinde atención inmediata y lleve a cabo todas las gestiones necesarias para que las familias del Sector Corea del Barrio Quebrada Ceiba del Municipio de Peñuelas tengan en funcionamiento el sistema de acueductos, así como el sistema de alcantarillados para el beneficio de toda la comunidad; del mismo modo, ordenar que estas gestiones sean incluidas en el Plan de Mejoras Capitales de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados."

Esta medida tiene un fin muy meritorio: que la comunidad del Sector Corea del Barrio Quebrada Ceiba de Peñuelas cuente con un sistema de acueductos y alcantarillados.

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) ha evaluado varias alternativas para poder proveerle los servicios de agua y alcantarillado sanitario a las familias de este sector. Sin embargo, todas las alternativas resultan en estimados altamente costosos o no viables. En aras de encontrar alguna alternativa viable, se identificó un predio de terreno que mostraba las condiciones hidrogeológicas adecuadas para la hincada de un pozo de prueba. No obstante, la AAA realizó dos perforaciones en el área identificada, pero ninguna presenta el rendimiento mínimo requerido para poder suplir agua a la zona.

Además de lo anterior, la implementación de la R.C. del S. 168 se estima en una suma millonaria, que no se encuentra contemplada en el Presupuesto



GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Pedro R. Pierluisi

Certificado 2021-2022, ni ha sido incluido en el presupuesto del Programa de Mejoras Capitales, pues no puede serlo ya que estos sistemas en su origen no fueron endosados ni construidos por la AAA.

Por los fundamentos antes expresados, he impartido un veto expreso a la Resolución Conjunta del Senado 168. Ahora bien, instaré a la AAA a continuar colaborando con el Municipio en aras de encontrar una solución costo-efectiva a la falta de servicio de agua y alcantarillados para la comunidad del Sector Corea del Barrio Quebrada Ceiba de Peñuelas.

Atentamente,

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Pierluisi".

(R. C. del S. 168)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico que le brinde atención inmediata y lleve a cabo todas las gestiones necesarias para que las familias del Sector Corea del Barrio Quebrada Ceiba del Municipio de Peñuelas tengan en funcionamiento el sistema de acueductos, así como el sistema de alcantarillados para el beneficio de toda la comunidad; del mismo modo, ordenar que estas gestiones sean incluidas en el Plan de Mejoras Capitales de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico brindar un servicio de agua y alcantarillado de calidad a todas las familias de Puerto Rico. Con ese propósito fue que se estableció en Puerto Rico la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), como una corporación pública gubernamental en el 1945, para que poseyera, operara y desarrollara los sistemas de acueductos y alcantarillados en el país. Se estima que esta corporación está a cargo de suministrar agua potable a más de 1.2 millones de consumidores.

Sin embargo, en la actualidad existen muchas comunidades rurales que no están conectadas a la AAA y dependen en su mayoría de sistemas comunitarios llamados Non-PRASA, para cumplir con su necesidad. Una de estas comunidades en Puerto Rico es la comunidad del Sector Corea del Barrio Quebrada Ceiba en el Municipio de Peñuelas. El sistema actual está fuera de servicio por unas complicaciones que ha enfrentado esta comunidad con la AAA. El hecho de que el sistema no esté en funciones ocasiona que unas cuatrocientas (400) familias, y cerca de mil quinientos (1,500) residentes no reciban el servicio eficiente y seguro de la AAA.

El Senado de Puerto Rico acudió a esta comunidad, como parte de las visitas comunitarias. En estas visitas se pudo observar la necesidad de que el gobierno, a través de la corporación pública encargada de este asunto, haga los trámites necesarios para poner a funcionar el sistema que beneficiaría a cientos de familias. Como parte de las conversaciones, la comunidad nos expresó que la AAA ha manifestado que no es costo efectivo activar este sistema en el sector, toda vez que no serán muchos los beneficiados.

Esta Asamblea Legislativa entiende oportuno y necesario que la AAA cumpla con su deber ministerial y le brinde atención inmediata a esta comunidad del Municipio de Peñuelas, llevando a cabo todas aquellas gestiones necesarias para que la comunidad del Sector Corea pueda tener un sistema de acueductos como el que está llamado a brindar por disposición de la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico que le brinde atención inmediata y lleve a cabo todas las gestiones necesarias para que las familias del Sector Corea del Barrio Quebrada Ceiba del Municipio de Peñuelas tengan en funcionamiento el sistema de acueductos, así como el sistema de alcantarillados para el beneficio de toda la comunidad; del mismo modo, se ordena que estas gestiones sean incluidas en el Plan de Mejoras Capitales de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Sección 2.- La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados tiene noventa (90) días después de la aprobación de esta medida, para realizar las disposiciones que se ordenan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se ordena a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a informar a la Asamblea Legislativa, a través de la Secretaría de cada Cuerpo, de las gestiones llevadas a cabo para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.